ANEXO 13

SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE POR RAZONES DE LABORALES

Señora:
Profesora María Carolina Pérez Tello-Directora UGEL EL DORADO.
Director de la IE
Director de la Unidad de Gestión Local de **El Dorado**
Presente. –

Yo, **Ana Edilay Atalaya Goicochea**, domiciliado en **Jr. Marcelino Gonzales N° 1113**, distrito **José Gálvez**, **provincia de Celendín, departamento de Cajamarca**, docente contratado bajo el régimen laboral establecido en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, y dicta otras disposiciones y su Reglamento, con documento Nacional de Identidad **N° 72115950** y con plaza número **626441214717**, docente de la IIEE **N° 1175- Unión Progreso, distrito de San Martín, Provincia el Dorado, Región San Martín**, solicito ante su dirección;

Se me excluya del proceso de evaluación de desempeño docente por decisión de **no someterme al proceso de evaluación para la renovación de contratación para el siguiente año fiscal**, conforme señala el numeral 10° de la Norma Técnica aprobada.

Por lo solicitado, y entendiendo todas las implicancias que alcanza el no aplicar la evaluación de desempeño, presento mi solicitud con la finalidad que sea tramitada conforme el TUPA de la entidad y el TUO de la LPAG, Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS[1].

.....
NOMBRES: ANA EDILAY ATALAYA GOICOCHEA
DNI: 72115950
N° DE PLAZA DOCENTE: 626441214717

Adjunto en copia:
Contrato
Documento nacional de identidad

[1] **Artículo 124**

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el **D.N.I. N° 01120093**, designado mediante Resolución **N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte , el señor(a) **ANA EDILAY ATALAYA GOICOCHEA** (a) con **D.N.I N° 72115950** y domicilio en Jr. Marcelino Gonzaqles N° 1113, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza ORGANICA a don (ña) ANA EDILAY ATALAYA GOICOCHEA, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626441214717** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa **N° 1175** de la modalidad de EBR , ubicada en el distrito de SAN MARTIN, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza **el 31 de diciembre de 2020** .

CLÁUSULA CUARTA.- EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
b) La renuncia.
c) El mutuo acuerdo entre las partes.
d) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
e) El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
f) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
j) El fallecimiento del servidor contratado.
k) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
p) Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
q) Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.-Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 20 de Enero de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL DORADO
María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

ANA EDILAY ATALAYA GOICOCHEA
El PROFESOR
Nº Documento: 72115950
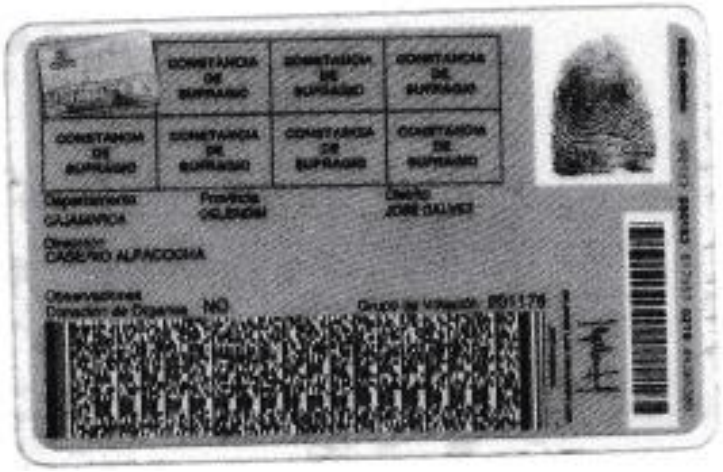
I<PER72115950<2<<<<<<<<<<<<<<<
9302051F2610069PER<<<<<<<<<<<4
ATALAYA<<ANA<EDILAY<<<<<<<<<<